



# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional de Salud



### Resolución Directoral Regional

N° 1422-2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 21 de Noviembre del 2022

VISTO: El Memorando N° 328-2022- DIRESA-ICA-DG, emitido por el Director Regional de Salud, en la que se autoriza se proyecte el acto resolutorio de conformación del Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Salud de Ica y en marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, en la que disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, en la que declaran de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, la OCDE en el documento "Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública: PERÚ: Gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo" determina un conjunto de recomendaciones para fortalecer el Gobierno Digital en el país, siendo una de ellas "Lograr la digitalización usando un enfoque coherente e integrado a nivel de todo el país";

Que, de acuerdo con lo establecido a través del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en la que tiene por objeto impulsar el uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios, con la finalidad de promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N°033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;



Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que, con el visto de la Oficina de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y presupuesto, oficina de informática y telecomunicaciones, Oficina de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 29981; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 909-2003-GORE ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Crear el Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Salud Ica, el mismo que está conformado por:**

1. Director(a) Ejecutivo de la Oficina de Administración, en representación de la entidad; quien lo preside
2. Director(a) Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuara como Líder de Gobierno Digital
3. Director(a) de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, quien actuará como secretaria técnica.
4. El Jefe(a) del Área de Informática quien actuará como Oficial de Seguridad de la información.
5. Director(a) Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, como miembro
6. Director(a) Ejecutivo de la Oficina de Salud de las Personas, como miembro
7. Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro

### ARTÍCULO SEGUNDO. -Finalidad

El Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Salud de Ica, tiene como finalidad impulsar la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías y asegurar la eficacia y eficiencia del uso adecuado de las mismas, así como el desarrollo del Gobierno Digital en la Dirección Regional de Salud.

### ARTÍCULO TERCERO. – Funciones

El Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Salud de Ica, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.





# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional de Salud



### Resolución Directoral Regional

Nº.....-2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica,.....de.....del 2022

- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



#### ARTÍCULO CUARTO. -Instalación

Disponer que el Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Salud de Ica, se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.



#### ARTÍCULO QUINTO. -Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica.



ARTÍCULO SEXTO. -Notificar, la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Salud Ica y demás instancias correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.



Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

*M.C. Juan Ramon Guillén-Guevara*  
C.M.P. - 47454  
Director Regional De Salud Ica

JRGG/DG-DIRESA  
dg/sec.